

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 12 de junio del 2015

Señor

Presente.-

Con fecha doce de junio del dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 365-2015-R.- CALLAO, 12 DE JUNIO DEL 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Escrito (Expediente N° 01024272) recibido el 09 de abril del 2015, que con firma notarial certificada presenta don MARCO ANTONIO RUBIO GALLARDAY, docente nombrado en la categoría auxiliar a tiempo parcial, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, quien renuncia a la función pública docente.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Art. 34° Inc. b) de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Decreto Legislativo N° 276, concordante con el Art. 182° Inc. b) de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el término de la carrera administrativa de acuerdo a Ley se produce, entre otras causales, por renuncia; norma de aplicación supletoria en la que se encuentra enmarcado el pedido de renuncia formulado por el recurrente;

Que, asimismo según los Arts. 182° y 185° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa; igualmente de aplicación supletoria, se pone término a la función pública docente mediante la renuncia voluntaria; en tal sentido, el titular de la Entidad emitirá la Resolución correspondiente invocándose la causal y los documentos que acreditan la misma; la renuncia será presentada con una anticipación no menor de treinta (30) días calendarios, siendo potestad del titular de la entidad o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado;

Que, de acuerdo con el Informe N° 131-2015-OPER de fecha 21 de abril del 2015, la Oficina de Personal establece que el profesor MARCO ANTONIO RUBIO GALLARDAY es docente nombrado de esta Casa Superior de Estudios en la categoría de auxiliar a tiempo parcial 20 horas, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, siendo su tiempo de servicios al 28 de febrero del 2015, de quince (15) años; dentro del régimen del sistema privado de pensiones normado por el Decreto Ley N° 25897 (AFP); indicando que la renuncia es a partir del 01 de marzo del 2015;

Que, de conformidad con el inciso a) del Art. 54° del Decreto Legislativo N° 276, corresponde otorgarle, por concepto de compensación por tiempo de servicios, la cantidad de S/. 108.00 (ciento ocho con 00/100 nuevos soles);

Con Escrito recibido con fecha 12 de mayo del 2015, don MARCO ANTONIO RUBIO GALLARDAY solicita se le exonere del plazo de ley en razón de que la renuncia interpuesta tiene como origen su delicado estado de salud, por lo que solicita se conceda su renuncia a partir del 01 de abril del 2015;

Estando a lo glosado; al Informe N° 131-2015-OPER de la Oficina de Personal de fecha 21 de abril del 2015; al Informe Legal N° 229-2015-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 15

de mayo del 2015; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60º y 62º, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1º **ACEPTAR**, con eficacia anticipada, la renuncia a la función pública docente; en consecuencia, **CESAR** a su solicitud a don **MARCO ANTONIO RUBIO GALLARDAY**, profesor auxiliar a tiempo parcial 20 horas, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, a partir del 01 de marzo del 2015, plaza que se declara vacante a partir de esta fecha.
- 2º **AGRADECER** al profesor **MARCO ANTONIO RUBIO GALLARDAY** los servicios prestados en su calidad de profesor asociado a tiempo completo, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de esta Casa Superior de Estudios, así como por las diversas funciones desempeñadas durante el período laborado en nuestra Universidad.
- 3º **DISPONER** que la Oficina de Personal abone al profesor renunciante la suma de S/. 108.00 (ciento ocho con 00/100 nuevos soles), por concepto de compensación por tiempo de servicios por quince (15) años de servicios prestados al Estado.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, EPG, OPLA, OIRRPP, OCI, OAL, OPER, UE, UR,  
cc. ADUNAC e interesado.